



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Traslado mesa 7 septiembre 51.15 vehículos policía

LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL EXPEDIENTE 51/2015 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE CINCO VEHÍCULOS TIPO TURISMO CON EQUIPAMIENTO POLICIAL Y KIT DE DETENIDOS , EN SESIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

“

.ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Benalmádena, Málaga, siendo las 11.05 horas del día 07/09/2016, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por la Sr. Concejal D. Salvador Rodríguez Fernández , formando parte de ella por la Intervención Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero y el Vicesecretario accidental de la Corporación D. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo. Actúa de Secretaria de la Mesa la Jefa de la Sección de Contratación, D^a Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación aportada , con carácter previo a la adjudicación, del expediente 1/2016 para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE 5 VEHÍCULOS TIPO TURISMO , CON EQUIPAMIENTO POLICIAL Y KIT DE DETENIDOS PARA EL SERVICIO DE PATRULLA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO..

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 28 de julio de 2016 se requirió a la entidad Leaseplan Servicios S.A.. para la aportación de la documentación preceptiva y previa para la adjudicación de dicho contrato.

Se dio cuenta del informe emitido por la Sección de Contratación de fecha 1 de septiembre de 2016 que se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Asunto: Documentación Previa a la adjudicación presentada por Leaseplan Servicios, S.A., expte. 51/2015: “Suministro mediante arrendamiento con opción de compra de 5 vehículos tipo turismo, con equipamiento policial y kit de detenidos (cellular) para el Servicio de patrulla de Seguridad Ciudadana y atención al ciudadano.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

SECCION DE CONTRATACION

Mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 28-07-2016 se requirió la citada documentación.

Consta que el 29-07-16 se presentó en la oficina de correos dicha notificación sin que hasta la fecha nos haya sido remitido el correspondiente acuse de recibo. No obstante, dado que el plazo otorgado es de 10 días naturales y que el contratante presentó la documentación el 08-08-16, la misma ha sido presentada en plazo.

A la vista de la documentación presentada se observan las siguientes deficiencias:

- a) Por lo que respecta al apoderamiento presentado y conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.a del PCAP, debe bastantearse el mismo por los servicios jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor.
- b) Por lo que respecta a la solvencia económica y financiera y conforme a lo previsto en el Anexo III A del PCAP, el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobada y depositadas en el Registro Mercantil.
- c) No se aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en el I.A.E. (Cláusula 10.6.1.c del PCAP).

Se da la circunstancia de que el licitador ha presentado acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, lo que , conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1 del PCAP, podría sustituir los documentos acreditativos de personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica financiera y clasificación así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que constan en el mismo. Dado que no constan en la certificación aportada los datos referidos a las deficiencia observadas, es por lo que se estima deben requerirse al licitador.

Así, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6.1 del PCAP, que la Mesa de Contratación conceda un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los defectos indicados, bajo apercibimiento de exclusión si en dicho plazo no se procede a la subsanación de la indicada documentación. "

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **LEASEPLAN SERVICIOS S.A.**, en orden a la aportación de la documentación indicada en el transcrito informe de la Sección de Contratación., todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, acto trámite que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 7 de septiembre de 2016.

La Secretaria de la Mesa_.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario de la mesa de contratación.